



ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)  
 ALCALDE - PRESIDENTE  
 Fecha Firma: 16/02/2024  
 HASH: f7468aaddcd6b005cc468af80ec7b



**ANUNCIO**

**PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 320/2008, DE 27 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE NOMBRÓ FUNCIONARIO DE CARRERA COMO POLICÍA LOCAL A DON JULIÁN DOMINGUEZ RODRÍGUEZ.**

**D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.**

**HAGO SABER:** que, a requerimiento de D. Julián Domínguez Rodríguez, Policía Local de este Ayuntamiento, se accede a la publicación de la resolución administrativa de su nombramiento como funcionario de carrera como Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, por no haber sido posible la localización de la que debió ser realizada en su día y ser un requisito exigible por el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su jubilación.

La resolución de Alcaldía nº 320/2008, de 27 de noviembre, nombró funcionario de carrera como Policía Local a D. Julián Domínguez Rodríguez, disponiendo lo siguiente:

“(…) CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 21.h) en relación con el artº. 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 136.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), Decreto 201/2003, de 18 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, HE RESUESTO:

1º.- Nombrar a D. Julián Domínguez Rodríguez funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía Local, conforme a las bases de la convocatoria de la oposición realizada, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días contados a partir de este nombramiento, previo juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (…)

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la citada resolución, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial correspondiente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados, igualmente a partir del día siguiente al que se produzca la referida publicación. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE  
 Antonio Martín Melero  
 (Firma electrónica)

Cód. Validación: 3PWXDSA9PND4627J4NR7R6TNL  
 Verificación: <https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

